



**CONVENIO MARCO N° CEDHJ/2411/060/2021, DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (ESPAÑA) Y LA COMISIÓN ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS JALISCO (MÉXICO) PARA LA CREACIÓN DE LA
RED HISPANOAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS “FRANCISCO DE
VITORIA”**

En Burgos, a diez de diciembre de 2021

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Alfonso Hernández Barrón, mayor de edad, actuando como representante legal, en calidad de presidente de la institución, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, entidad de derecho, sin ánimo de lucro, institución con domicilio en Pedro Moreno 1616 con personería jurídica reconocida en los términos de la acta de creación número 15028 de fecha 28 de enero de 1993 por ante el Congreso del Estado de Jalisco, con registro fiscal No.- CED930224MP7, institución quien en adelante y para todos los efectos del presente convenio de colaboración, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo.

De otra parte, el Sr. D. Manuel Pérez Mateos, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Burgos (Reino de España), con domicilio en el Hospital del Rey s/n, sede del Rectorado de esta Universidad, 09001, Burgos, España, actuando en nombre y representación de la misma, con base a lo establecido en el artículo 20.1 de la ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como en los artículos 81 y 83 del Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo.

Las partes firmantes, reconociéndose mutuamente capacidad legal para la firma del presente Convenio y en nombre de las entidades que representan,

EXPONEN

Primero.- El 25 de septiembre de 2015, 193 países en el seno de la Organización de Naciones Unidas han alcanzado una serie de compromisos que se conocen con la denominación AGENDA 2030, relativos a 17 objetivos de desarrollo sostenible. Entre los objetivos podemos destacar el objetivo nº 16 relativo a paz, justicia e instituciones sólidas, para promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas y el

**CONVENIO MARCO N° CEDHJ/2411/060/2021, DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (ESPAÑA) Y LA COMISIÓN ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS JALISCO (MÉXICO) PARA LA CREACIÓN DE LA
RED HISPANOAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS “FRANCISCO DE
VITORIA”**

objetivo nº 17 que se concreta en alianzas para lograr los objetivos, que resulta fundamental para lograr el resto de objetivos y que consiste en fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Segundo.- Con la meta de conseguir los objetivos descritos, distintas Universidades públicas y privadas, así como un conjunto de Centros de Investigación y asociaciones españolas e hispanoamericanas, cuyas funciones son la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y todas las manifestaciones de la cultura y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico que, para el cumplimiento de sus fines, desarrollan actividades de investigación, desarrollo científico y divulgación de la ciencia y la cultura. Por ello, es su voluntad llevar a cabo estos fines, al servicio de la sociedad, como medio de incrementar el bienestar y desarrollo de los ciudadanos a quienes sirven.

Tercero.- Al existir plena coincidencia en los objetivos perseguidos y en los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos y colaborar en sus respectivos ámbitos de actuación, las partes están interesadas en suscribir el presente Convenio de Colaboración para que regule y determine su participación.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio marco es establecer la colaboración entre las instituciones firmantes la creación, régimen y funcionamiento de la Red Hispanoamericana de derechos humanos “Francisco de Vitoria”, dedicada a la promoción, defensa, estudio, investigación y transferencia de conocimientos en materia de Derechos Humanos (DDHH).

SEGUNDA.- FINES DE LA RED

1.- Los fines de la Red se sustentan en los siguientes:

**CONVENIO MARCO N° CEDHJ/2411/060/2021, DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (ESPAÑA) Y LA COMISIÓN ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS JALISCO (MÉXICO) PARA LA CREACIÓN DE LA
RED HISPANOAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS “FRANCISCO DE
VITORIA”**

- a) Difundir el texto y los valores de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por todos los medios lícitos puestos a su alcance, especialmente a través de cursos, seminarios, conferencias, publicaciones y acuerdos entre entidades e instituciones.
 - b) Contribuir a crear sociedades más justas e igualitarias a través de la promoción y el fortalecimiento del respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, especialmente respecto de los colectivos más vulnerables, tanto en España como en Hispanoamérica y en el resto de los países de lengua española, pudiendo promover iniciativas educativas, culturales, institucionales y de litigación estratégica ante instancias competentes para la protección de derechos humanos.
 - c) Mejorar el desarrollo humano, especialmente en las dimensiones relativas a la promoción del conocimiento, de la participación en la vida política y la comunidad, de la seguridad humana y de la realización de los derechos, con especial atención a la igualdad de género y la no discriminación.
 - d) Contribuir al desarrollo sostenible a partir de los retos sociales y jurídicos a los que el Derecho puede dar respuesta, promoviendo la cooperación internacional para el desarrollo, la transferencia del conocimiento, el cuidado de la vida, la protección de la persona humana y la naturaleza, la construcción de ciudadanía democrática, la defensa de la democracia como derecho fundamental de las personas y los pueblos en procura del desarrollo humano integral.
 - e) Desarrollo y consolidación de la Sociedad del Conocimiento en los ámbitos académicos, investigadores y de la sociedad en general, promoviendo acciones e iniciativas de pedagogía en derechos humanos, paz, democracia y estado democrático constitucional.
2. Para la consecución de sus fines sociales, la Red podrá desarrollar todo tipo de actuaciones destinadas a su cumplimiento y, en especial:
- a) Fomentar la formación destinada al fortalecimiento de capacidades y el empoderamiento de los actores clave: sociedad civil, administraciones públicas, activistas, profesionales de diversos sectores, así como de la ciudadanía en general, a través de la educación para la paz, en derechos humanos y el desarrollo sostenible.
 - b) Promover la generación del conocimiento en derechos humanos a través de la acción, desde una perspectiva multidisciplinar, que informe tanto las políticas públicas como las acciones de la sociedad civil.
 - c) Fomentar la participación y el acompañamiento de procesos de elaboración de políticas públicas, de formulación o revisión de legislación, de construcción de instituciones para la salvaguarda de los derechos humanos.
 - d) Promocionar la cooperación al desarrollo.



**CONVENIO MARCO N° CEDHJ/2411/060/2021, DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (ESPAÑA) Y LA COMISIÓN ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS JALISCO (MÉXICO) PARA LA CREACIÓN DE LA
RED HISPANOAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS “FRANCISCO DE
VITORIA”**

- e) Impulsar la actualización científica, técnica y pedagógica, en materia de derechos humanos, de las personas que integran la Red y de la comunidad universitaria en su conjunto, favoreciendo las acciones de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) y la transferencia de conocimientos en materia de los derechos humanos.
- f) Promover la difusión y realización de trabajos y publicaciones sobre derechos humanos.
- g) Cooperar con centros y organizaciones, tanto de las Universidades integrantes de la Red como de otras entidades públicas o privadas, en la realización de actividades docentes e investigadoras.
- h) Promover la organización y desarrollo de programas de doctorado, de postgrado y postdoctorado sobre el objeto de la Red.

El elenco de posibles actividades de colaboración tiene carácter enunciativo, pudiendo ampliarse a cualquier otra actividad comprendida en el objeto del presente convenio.

Los compromisos previstos en el presente Convenio marco de colaboración se desarrollarán a través de los convenios específicos que suscriban las partes. Dichos convenios específicos deberán referirse a este Convenio marco de colaboración. Las actividades de colaboración se desarrollarán con sujeción a la normativa que resulte de aplicación.

TERCERA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SEDE

El ámbito de aplicación se extiende a España, y países de Hispanoamérica. La RED Hispanoamericana de derechos humanos “Francisco de Vitoria” tendrá su sede principal en la Facultad de Derecho de la Universidad de Burgos (Burgos - España) y su sede para América Latina funcionará desde La Rectoría de la Universidad La Gran Colombia (Bogotá - Colombia).

CUARTA.- ORGANIZACIÓN DE LA RED: ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Para asegurar el cumplimiento de su misión y objetivos la RED Hispanoamericana de derechos humanos “Francisco de Vitoria” contará con la siguiente estructura básica de organización:

1.- CONSEJO GENERAL:

El Consejo General estará compuesto por un representante de cada una de las instituciones firmantes

**CONVENIO MARCO N° CEDHJ/2411/060/2021, DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (ESPAÑA) Y LA COMISIÓN ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS JALISCO (MÉXICO) PARA LA CREACIÓN DE LA
RED HISPANOAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS “FRANCISCO DE
VITORIA”**

El Consejo General se constituirá en el plazo de un mes a partir de la firma del presente convenio y se reunirá cuando sea necesario para el correcto cumplimiento de las funciones que tenga asignadas y siempre que lo solicite alguno de sus miembros. En cualquier caso, se celebrará al menos una reunión al año.

Serán funciones del Consejo General:

- Aceptar el compromiso formal de colaborar en alguno de los proyectos de la Red.
- Proponer actuaciones concretas de la Red.
- Colaborar en la realización de la programación actual de actividades de la Red.
- Colaborar en la ejecución de las actividades de la Red.
- Orientar el esfuerzo hacia la promoción de los objetivos de la Red en el ámbito propio de su actuación.

2.- CONSEJO EJECUTIVO

El Consejo Ejecutivo estará compuesto por un representante de aquellas entidades que dispongan en sus presupuestos de una aportación para el cumplimiento de los fines de la Red, por un importe de 6.000 euros. Este Consejo podrá tener un número máximo de 10 entidades.

Será competencia del Consejo Ejecutivo las siguientes funciones:

- Sostenimiento del funcionamiento de la Red.
- Establecer las líneas generales y concretas de funcionamiento de la entidad.
- Establecer una programación anual de actividades de la Red.
- Nombrar al Director, Subdirector y Secretario de la Red.

3.- DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE LA RED.

El Director de la Red será designado y nombrado por el Consejo Ejecutivo. Asimismo, el Consejo Ejecutivo designará un Subdirector de la Red, que sustituirá al Director en los casos de vacante, ausencia y enfermedad.





**CONVENIO MARCO N° CEDHJ/2411/060/2021, DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (ESPAÑA) Y LA COMISIÓN ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS JALISCO (MÉXICO) PARA LA CREACIÓN DE LA
RED HISPANOAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS “FRANCISCO DE
VITORIA”**

Son funciones del Director de la Red:

- Acordar la convocatoria de las reuniones del Consejo Ejecutivo y la fijación del orden del día.
- Presidir las reuniones y dirigir y moderar el desarrollo de los debates, someter a votación los acuerdos y proclamar el resultado de las votaciones.
- Velar por la correcta ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Ejecutivo.
- Cualquier otra facultad que legal o normativamente le esté atribuida.

PARAGRAFO UNICO: El Subdirector de la Red podrá ser una persona que reúna las cualidades técnicas, profesionales y humanas idóneas para el desempeño de sus funciones, independiente o externo de las universidades e instituciones que conforman la Red.

4.- SECRETARIO DE LA RED

El Secretario de la Red será designado y nombrado por el Consejo Ejecutivo.

Son funciones del Secretario de la Red:

- Efectuar la convocatoria de las reuniones del Consejo Ejecutivo por orden de su Presidente.
- Asistir a las reuniones del Consejo ejecutivo, con voz y voto si la secretaría corresponde a un patrono, o solo con voz en caso contrario.
- Conservar la documentación de la fundación y reflejar debidamente en el libro de actas del Consejo Ejecutivo el desarrollo de sus reuniones.
- Expedir certificaciones con el visto bueno del Presidente, respecto de los acuerdos adoptados por el Consejo Ejecutivo.
- Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario o se prevean expresamente en los estatutos de la fundación.

**CONVENIO MARCO N° CEDHJ/2411/060/2021, DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (ESPAÑA) Y LA COMISIÓN ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS JALISCO (MÉXICO) PARA LA CREACIÓN DE LA
RED HISPANOAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS “FRANCISCO DE
VITORIA”**

Ningún acuerdo adoptado por los órganos de la Red, será ejecutado en el ámbito competencial de cualquier de las partes integrantes contra su voluntad expresa y formalmente declarada.

QUINTA.- ADHESIÓN DE NUEVAS ENTIDADES.

Las instituciones que estén interesadas en formar parte de la Red Hispanoamericana de derechos humanos “Francisco de Vitoria” deberán formular una petición donde exprese su voluntad de integración, así como su conformidad con el presente Convenio Marco. El Consejo General aprobará, en su caso, dicha solicitud, por mayoría simple de sus miembros. La incorporación a la Red se formalizará mediante la firma de una adenda al Convenio Marco original.

SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para respetar la confidencialidad y asegurar el tratamiento de los datos de carácter personal de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos entre las partes en ejecución de lo dispuesto en este acuerdo.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio Marco de colaboración tendrá una duración de 4 años, el cual tendrá que ser ratificado por los nuevos titulares que suscriben el presente, pudiendo ser prorrogado de manera automática, o si lo prefieren sus integrantes, por acuerdo expreso de las partes, hasta cuatro años adicionales.

OCTAVA.- DENUNCIA



**CONVENIO MARCO N° CEDHJ/2411/060/2021, DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (ESPAÑA) Y LA COMISIÓN ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS JALISCO (MÉXICO) PARA LA CREACIÓN DE LA
RED HISPANOAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS “FRANCISCO DE
VITORIA”**

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio marco de colaboración para desvincularse de la Red Hispanoamericana de derechos humanos “Francisco de Vitoria”, comunicándolo por escrito con dos meses de antelación.

En caso de que existiera alguna actuación pendiente derivada del presente Convenio marco de colaboración en vigor y que esté contemplada en su correspondiente Convenio específico, continuará vigente hasta la finalización de la actividad concreta que restara por llevar a cabo.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Convenio, así como los convenios específicos y otras normas que se dicte para la consecución de sus fines, se sustentará en los principios fundamentales de Derecho Internacional de reciprocidad y buena fe.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes a través de los órganos previstos en la Cláusula cuarta del mismo.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN

- 1.- Cualquier modificación del convenio deberá ser acordada por las partes.
- 2.- El presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en base a alguna de las siguientes causas:
 - a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
 - b) Se extinguirá la Red y el Convenio de Colaboración que lo sustenta por acuerdo adoptado por mayoría cualificada de las Entidades participantes.
- 3.- En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia o del acuerdo de extinción
- 4.- La desvinculación de una de las partes firmantes no extingue la Red.

**CONVENIO MARCO N° CEDHJ/2411/060/2021, DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (ESPAÑA) Y LA COMISIÓN ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS JALISCO (MÉXICO) PARA LA CREACIÓN DE LA
RED HISPANOAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS “FRANCISCO DE
VITORIA”**

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente convenio en dos (2) ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados.



D. Alfonso Hernández Barrón
Presidente
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco



Sr. D. Manuel PÉREZ MATEOS
Rector Magnífico
Universidad de Burgos



Firmado
digitalmente por
13069306Q
MANUEL PEREZ
(R: Q0968272E)